

PROVIDENCIA, 21 ENE 2013

EX.Nº 135 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.302 de 9 de Noviembre de 2012, se llamó a propuesta pública para el servicio "LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE", Adquisición Mercado Publico 2490-19-LE12.-

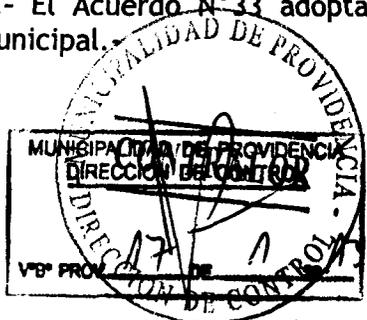
2.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 3 de Diciembre de 2012.-

3.- El Memorándum N°27.508 de 28 de Diciembre de 2012, del Secretario Comunal de Planificación, que contiene evaluación de la propuesta y mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa PRAGMA INFORMÁTICA S.A., por ser convenientes al interés municipal, documentos que forman parte integrante de este decreto.-

4.- El Informe N° 30 de 10 de Enero de 2013, de la Directora Jurídica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°163-2012 de 31 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°33 adoptado en Sesión Ordinaria N°5 de 15 de Enero de 2013, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa PRAGMA INFORMATICA S.A. RUT.N°77.063.770-8, la propuesta pública para el servicio "LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE".-

**ITEM 1:**

Producto	Valor Neto Licencias en US\$	Impuesto Licencias en US\$	Total Total Licencias en US\$ con Impuesto
Oracle Database Enterprise Edición	137.600.-	26.144.-	163.744.-

**ITEM 2:**

Soporte mensual para Producto Base de Item 1	Valor Mensual Neto Soporte en US\$	Impuesto Mensual en US\$	Valor Total Soporte Mensual US\$ con Impuesto
Support para producto Oracle Database Enterprise Edición del Item 1. Valor Mensual	2.633,66.-	500,40.-	3.134,06.-

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 135 / DE 2013.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuesta a las Consultas, por la oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección técnica del contrato estará a cargo del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- La contratación del servicio será a suma alzada y a los precios unitarios ofertados y que se pagará sin reajuste en la forma que se indican en el número siguiente.-

5.- El servicio se pagará de la siguiente forma:

-Pago Item 1 de Carta Oferta N°1: Este corresponderá al licenciamiento del producto Oracle Database Enterprise Edición. Dado que este producto es descargable desde internet, para poder cursar el pago, la empresa deberá adjuntar a éste, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite la compra de los productos a título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia de estos. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica mediante libro de servicios.-

-Pago Item 2 de Carta Oferta N°1: Este corresponde al soporte mensual del producto adquirido en ítem 1. Para poder cursar el primer pago de este ítem, la empresa deberá adjuntar a éste, el respectivo documento emitido por el fabricante del producto, donde en este se acredite título, uso y propiedad de la Municipalidad de Providencia, para acceder a los servicios de soporte del fabricante, siendo estos totalmente coincidentes con lo solicitado en la licitación y el plazo de vigencia. Se pagará contra factura con la recepción conforme de la unidad técnica. Para los siguientes pagos, se aprobará mediante conformidad en libro de servicios.-

6.- Para todos los casos anteriores de pago descritos en el número precedente, el o los pagos se realizarán dentro de los primeros 15 días hábiles, luego de recibido el respectivo certificado que avale el título, uso y propiedad de los productos adquiridos a nombre de la Municipalidad de Providencia (en forma digital). Además, se deberá acreditar a satisfacción de la unidad técnica, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, debiendo acompañar toda la documentación señalada en el Artículo 24 de las Bases Administrativas.-

6.1.- No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITS no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el libro de servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.-

7.- La duración del contrato será de 12 meses contados desde la fecha indicada en el certificado emitido por el fabricante, donde se acredite la propiedad del o los productos adquiridos, incluyendo para esto el debido soporte, del cual se derivarán los pagos mensuales por igual duración del contrato. El contrato tendrá la posibilidad de hasta 2 renovaciones de 12 meses cada una. El plazo para la entrega de los respectivos certificados que acrediten dominio del producto, será de un mes.-

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 135 / DE 2013.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Supervisión Técnica del servicio, de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que le impone la Ley.-

8.1.- En caso que la empresa contratista se atrase en la entrega de los servicios encomendados planificados por Carta Gantt o por libro de servicio, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad. El monto de las multas se aplicará de la siguiente forma:

- 2 UTM por cada día de atraso en la entrega de los certificados que acrediten título, uso y dominio de la Municipalidad de Providencia para los productos adquiridos
- Hasta el 50% del monto total adjudicado en caso de que los productos no sean registrados debidamente a título y dominio de la Municipalidad de Providencia.-

El valor de la multa será acumulable hasta que no se cumpla el plazo u observaciones pendientes. Las multas que deriven del monto de adjudicación en moneda dólar americano, serán calculadas en pesos, según valor del dólar observado del Banco Central en la fecha en que es cursada la multa.-

8.2.- Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que se dejará en el Libro de Proyectos.-

8.3.- Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá aplicar multas a la contratista en los casos señalados en el Artículo N°37 de las Bases Administrativas.-

8.4.- En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término a este y hacer efectivas las garantías correspondientes.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa contratista que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado, en tanto, las disminuir podrán ser hasta en un 20% del valor del contratado.-

9.1.- En caso de ampliación, la Municipalidad solicitará la respectiva valorización del producto, siendo esta aprobada o rechazada. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad de los servicios entregados, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la recepción del servicio. La empresa contratista, en consecuencia se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la consultora deberá entregar a la firma del contrato una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL.192064, equivalente a una mensualidad correspondiente a soporte del o los productos adquiridos, la que podrá renovarse anualmente y estar vigente durante todo el tiempo del contrato y hasta tres meses después de finalizado éste.-

12.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuesta a las Consultas, oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda y para resguardar debidamente los intereses municipales.-

*Handwritten signature*

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 135 / DE 2013.-

12.1.- El contrato deberá ser protocolizado en una Notaría, siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.-

13.- La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente al 1UTM por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

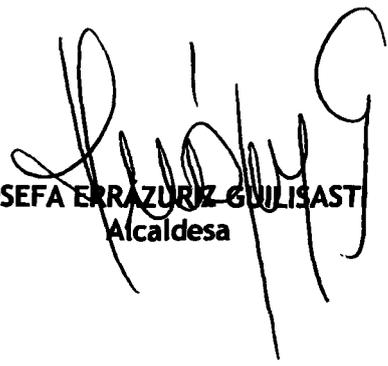
14.- El presente Decreto será notificado a la adjudicataria por el Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

15.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:29.07.001.001 Licenciamiento
22.11.003.029 Soporte Licenciamiento Oracle
Subprograma: 01
CR o CMP: 07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISAST**  
Alcaldesa

CA/MRMQ/java.-

Distribución:

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 142-1